



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



COMANDO DE PERSONAL
Dirección de Personal Ejército

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a)(ita) SOLDADO PROFESIONAL DGSLP PACHECO SEGURA JADITH ALFONSO, identificado (a) con CC No.19563273, quien actualmente es orgánico en el (la) GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO # 2 CR. JUAN JOSE RONDON le figura la siguiente información:

NOVEDAD	DISPOSICION	DESDE	HASTA	TIEMPO TOTAL (AA-MM-DD)
SERVICIO MILITAR DIPER	DIRPERM No. 06 30-03-2004	12-04-2004	17-03-2006	01 11 05
ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL DIPER	OAP-EJC No. 162B 30-10-2008	15-10-2008	16-12-2008	00 02 01
SOLDADO PROFESIONAL DIPER	OAP-EJC No. 1719 20-12-2008	17-12-2008	29-01-2024	15 01 12
Total tiempos reconocidos en EJERCITO NACIONAL (AA-MM-DD)				17-2-18

Nota: Esta Certificación no es válida para retiro. Los datos aquí contenidos son los registrados en su licencia laboral, para reconocimientos prestaciones deben ser evaluados por la Dirección de Prestaciones Sociales, de acuerdo a las normas legales vigentes. Para efectos de asignación de retiro o pensión en el caso de tener licencia de Alumno se liquidará sin sobrepasar 2 años.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 28 días del mes de Enero del 2024 con vigencia hasta el día 27 del mes de Febrero del 2024

TENIENTE CORONEL HUGO HORACIO ORTEGA VANEGAS
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD



Comentar Resaltar Dibujar Añadir ... Rellenar ... Más herr...





REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE PERSONAL EJERCITO

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) SLP JADITH ALFONSO PACHECO SEGURA, identificado con CC No.19563273, orgánico de GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO # 2 CR: JUAN JOSE RONDON, en la NOMINA MENSUAL ACTIVOS del mes de Febrero de 2024 en GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO # 2 CR: JUAN JOSE RONDON con los siguientes haberes:

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL BASICO	0	\$ 1.820.000,00	ASOCIACION DEFENSORIA MILITAR	9158	202402	202402	\$ 17.290,00
SUBFAMILIAR	20,0	\$ 364.000,00	PREVISORASASUB	961K	202402	202402	\$ 19.842,00
PRISOLVOL	58,5	\$ 1.064.700,00	RECORDARSA	9333	202402	202612	\$ 34.400,00
BONDRA	0,0	\$ 63.696,00	COAVSOL LTDA	9349	202301	202601	\$ 35.000,00
SEGVIDSUBS	0,0	\$ 10.042,00	INASEJU LTDA	960L	202210	202409	\$ 36.067,00
BONORDPUF	25,0	\$ 455.000,00	COMERCIALIZADORA CORREACORREA	964V	202303	202502	\$ 87.000,00
DEVO_PART_ALIM	0,0	\$ 484.039,00	SISTEMA SALUD FMM	9101	202402	202402	\$ 87.400,00
			APORTE CAJA DE RETIRO FMM	9105	202402	202402	\$ 111.500,00
			BAYPORT	967F	202101	202610	\$ 471.609,00
TOTAL DEVENGADOS		\$ 4.271.276,00	TOTAL DESCUENTOS				\$ 900.188,00

RESUMEN	EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO	\$ 4.271.276,00			
TOTAL DESCUENTOS	\$ 900.188,00			
NETO A PAGAR	\$ 3.371.088,00			

Mis: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por Renta, el sector Traspasos y Bancario debe tener en cuenta la norma legal establecida en la Ley 3577 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que excedan el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Ordenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 20 días del mes de Febrero del 2024 con vigencia hasta el día 21 del mes de Marzo del 2024.

TENIENTE CORONEL CARLOS ALBERTO LOPEZ FIERRO
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD



Comentar Resaltar Dibujar Añadir ... Rellenar ... Más herr...





HACE CONSTAR

RESUMEN	EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO	\$ 3.787.237,00			
TOTAL DESCUENTOS	\$ 1.722.824,33			
NETO A PAGAR	\$ 2.064.412,67			

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 18 días del mes de Marzo del 2024 con vigencia hasta el día 17 del mes de Abril del 2024.



DOCTOR.
LUIS ALBERTO SALGADO GAMENRA.
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL .
EL RETÉN MAGDALENA
Correo: jprmelreten@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF: DEMANDA DE AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS PARA
MENOR DE EDAD DEMANDANTE: MARIA INES VILLAFÑA JULIO
DEMANDADO: JADITH ALFONSO PACHECO SEGURA.
Radicación: 2024 00004-00.

Cordial saludo.

CONTESTACION DE LA DEMANDA.

En ejercicio del derecho consagrado por el artículo 96 del C G P,
Estando en oportunidad legal, me permito CONTESTAR LA
DEMANDA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

A LOS HECHOS LOS CONTESTO EN EL MISMO ORDEN EN QUE
FUERON FORMULADOS:

PRIMERO: ES CIERTO

SEGUNDO: ES CIERTO

TERCERO: ES CIERTO, CON LA SALVEDAD DE QUE LOS VALORES
ACORDADOS SE INCREMENTARIAN DE ACUERDO CON EL
AUMENTO DEL SALARIO LEGAL MENSUAL, RAZON POR LA CUAL
HE PRESENTADO DEMANDA DE OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS,
POR VALOR DE \$350.000, QUE INCLUYE LOS \$250.000, EL

AUMENTO DEL AÑO 2023, Y DEL AÑO 2024, LO QUE SE ENTIENDE AJUSTADO A LA REALIDAD DE LOS INCREMENTOS ANUALES, YA QUE PARA EL AÑO 2023 EL SALARIO AUMENTO EN UN Y EL AÑO 2024 .

CUARTO: EL CIERTO EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION, PERO NO ES CIERTO LO ATINENTE A LA TRIPLIFICACION DE LOS INGRESOS, TODA VEZ QUE EL SUELDO DE UN SOLDADO PROFESIONAL JAMAS SE HA TRIPLIFICADO. ES POR ESO QUE SE HA HECHO UN OFRECIMIENTO DE \$350.000, QUE CUBRE LA CUOTA DEL AÑO 2022 Y LOS AUMENTOS LEGALES DEL AÑO 2023 Y 2024.

QUINTO: NO ES CIERTO, YA QUE LA MENOR TIENE 14 AÑOS Y SE HA MANTENIDO CON LA CUOTA QUE SE HA PACTADO Y NO HA CAMBIADO SU POSICION SOCIAL, DEMAS LA LEY CONSAGRA QUE LA OBLIGACION ALIMENTARIA, LE CORRESPONDE A AMBAS PARTES POR IGUAL.

SEXTO: NO ES CIERTO A ESA AFIRMACION, SOLAMENTE SOY UN SOLDADO PROFESIONAL Y COMO ES CONOCIDO EN NINGUN MOMENTO UN SOLDADO ESTÁ EN ALTA POSICION .

SÉPTIMO: NO ME CONSTA, TAL CIRCUNSTANCIA DEBE PROBARSE DENTRO DEL PROCESO, POR EL SOLO HECHO DE QUE UNA PERSONA ESTUDIE EN UN BACHILLERATO, NO POR ESO SE CONSIDERA O SE CONFIGURA ALTA POSICION SOCIAL.

OCTAVO: LA LEY ESTABLECE QUE LOS ALIMENTOS SON LOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ARTICULO 133 DEL CODIGO DEL MENOR,

HECHOS

ACTUALMENTE EN E ARTICULO 24 DE LA LEY 1098 DE 2006.
CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

NOVENO: Que en fecha 15 de marzo del año 2024 los comparecientes asistieron ante la Comisaria de Familia de El Retén Magdalena con el fin de realizar conciliación de aumento de cuota de alimentos, pero esta fue declarada Fallida por no existir acuerdo entre ellos y como prueba de ello se anexa documento que así lo acredita.

DECIMO: ES CIERTO, YA QUE CON LA SUMA OFRECIDA SE CUMPLE CON LOS INCREMENTOS SEÑALADOS Y ESTABLECIDOS EN LA LEY, PARTIENDO DE LA CUOTA ALIMENTARIA QUE SE ACORDÓ EN LA COMISARIA DE FAMILIA, QUE ESTÁ APORTADA A LA DEMANDA, POR VALOR DE \$250.000.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES, ME OPONGO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, HABIDA CONSIDERACION DE QUE CON EL OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS QUE ESTÁ EN CURSO EN SU DESPACHO, YA QUE EL AUMENTO QUE SE SOLICITA EN LA DEMANDA SE CONSIDERA DESPROPORCIONADO TENIENDO EN CUENTA LA CUOTA QUE ESTA PACTADA POR \$250.000.

EXCEPCIONES DE MERITO.

BUENA FE, Esta excepción consiste su señoría, en que el suscrito, tal como lo afirmó la demandante, HE CUMPLIDO CON LA CUOTA ALIMENTARIA PACTADA Y CON EL OFREIMIENTO QUE ESTOY HACIENDO VOLUNTARIAMENTE POR \$350.000, SE AJUTA A LA LEY, EN LO QUE TIENE QUE VER CON LOS INCREMENTOS DE LOS AÑOS 2023 Y 2024.

DAODOLE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL DESPÁCHO, ME PERMITO HACER UNA RELACION GENERAL DE MIS GASTOS PERSONALES Y FAMILIARES ASI:

ALIMENTIACION JADITH PACHECO. \$600.000. SOLDADO PROFESIONAL.

UTILES DE ASEO PERSONAL JADITH PACHECO. \$100.000.

ALIMENTIACION FAMILIAI COMPAÑERA PERMANENTE Y GASTOS FAMILIAIRES \$700.000.

• APORTA A LA PROEGNITORA \$250.000.

CUOTA ALIMENTIAA MARIA CAROLINA PACHECO VILLAFAÑA. \$250.000.

SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS \$190.00, AGFUA Y ELECTRICIDAD.

ME PERMITO APORTAR LOS DOS COMPROBANTES DE SUELDO ORDENADOS POR EL DESPACHO.

En los anteriores términos dejo CONTESTADA LA DEMANDA,

NOTIFICACIONES.

Las partes en las direcciones que aparecen en el libelo de la demanda.

CORREO ELECTRONICO: dralisethmartinez@hotmail.com

Atentamente,.

JADITH ALFONSO PACHECO SEGURA.

C.C. No.19.563.273 de El Reten Magdalena.

Buenas tardes, cordial saludo

Su Email Sera Eliminado <dralisethmartinez@hotmail.com>

Vie 19/04/2024 4:39 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - El Reten <jprmelreten@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (3 MB)

CamScanner 19-04-2024 15.37.pdf; pro-B4spu171.jpeg; pro-wXdEaxUR.jpeg; pro-PFqczwyq.jpeg;

Obtener [Outlook para Android](#)